

N° 32746-S

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SALUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 27 y 28 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 1 y 2 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 1, 2, 3 y 5 de la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973 y sus reformas "Ley Orgánica del Ministerio de Salud".

Considerando:

1°—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 26656-S del 9 de enero de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 36 del 20 de febrero de 1998, el Poder Ejecutivo promulgó el Reglamento General del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

2°—Que el Consejo Técnico Director del INCIENSA en sesión extraordinaria N° 25, celebrada el día 12 de octubre del 2005, acordó solicitar al Ministerio de Salud la modificación de los artículos 10 y 12 del citado Reglamento.

3°—Que en virtud de lo anterior, se hace necesario y oportuno reformar el citado Reglamento. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Reformense los artículos 10 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 26656-S del 9 de enero de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 36 del 20 de febrero de 1998 "Reglamento General del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud", para que en lo sucesivo se lean así:

"Artículo 10.- El Consejo Técnico sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente (a) o a solicitud de dos o más de sus miembros."

"Artículo 12.- El Presidente (a) o el Vicepresidente (a) del Consejo, en conjunto con el Secretario (a), prepararán la agenda del día. La persona que ocupe el cargo de Director General podrá solicitar la inclusión de temas en la agenda."

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los trece días del mes de octubre del dos mil cinco.

LINETH SABORIO CHAVERRI.—La Ministra de Salud, Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal.—1 vez.—(O. C. N° 488).—C-17595.—(D32746-91775).